



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CARRANQUE

Mediante el presente se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que la Alcaldía del Ayuntamiento de Carranque, en virtud del Decreto n.º 316/2025, de 14 de marzo, ha adoptado los acuerdos que a continuación se transcriben:

PRIMERO.– Revocar todas las delegaciones conferidas a los concejales D^a Eva Fernández Heras, D. Raúl Corvera Córdoba y D. Rubén García Toro, efectuadas por esta Alcaldía en virtud de los Decretos N.º 653/2023, de 7 de julio y N.º 782/2023, de 25 de agosto (“Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, Núm. 194, de 10 de octubre de 2023), pasando a ostentar aquellos la condición únicamente de concejales del Ayuntamiento sin delegaciones.

SEGUNDO.– Queda sin efecto el régimen de dedicación y retributivo de los concejales D^a Eva Fernández Heras, D. Raúl Corvera Córdoba y D. Rubén García Toro efectuado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Carranque, en sesión extraordinaria y organizativa celebrada el 12 de julio de 2023, y por lo que se refiere a la primera también la modificación realizada en el Pleno de 12 de diciembre de 2024, toda vez que el mismo va vinculado como establece expresamente su punto primero a la atención de la delegación de competencias, quedando los concejales sujetos al régimen de asistencias previsto en el art. 75.3 Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, y los acuerdos municipales adoptados en su caso al respecto.

TERCERO.– Que por Secretaría-Intervención se realicen cuantos trámites resulten procedentes en aplicación del presente acuerdo ante la Tesorería General de la Seguridad Social.

CUARTO.– En relación con las delegaciones aprobadas por la Alcaldía del Ayuntamiento de Carranque, en virtud del Decreto N.º 653/2023, de 7 de julio y N.º 782/2023, de 25 de agosto, que ostentaban los referidos concejales D^a Eva Fernández Heras, D. Raúl Corvera Córdoba y D. Rubén García Toro (concejalías de Empleo, Personal, Familia, Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Obras y Servicios) pasan todas ellas nuevamente a la Alcaldía hasta ulterior reorganización en el seno del equipo de Gobierno.

QUINTO.– En coherencia con todo lo anterior y en virtud de lo prevenido en el art. 20.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 21.2 de la ley 7/85, de 2 de abril, art. 22 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y art. 46 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, se acuerda el cese de D^a. Eva Fernández Heras como Primera Teniente de Alcaldía, hasta una ulterior reorganización administrativa.

SEXTO.– El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de la fecha de su firma conforme lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986 y se dará cuenta del mismo al pleno municipal en la primera sesión que celebre, así como, publicado en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo conforme ordena el mismo precepto antes citado, para conocimiento y efectos generales en cuanto a la composición definitiva actual de los órganos de gobierno municipales.

SÉPTIMO.– Notifíquese el presente Decreto a los concejales afectados con solicitud a los mismo en cuando cesan en sus delegaciones para que realicen la entrega de llaves de despachos y edificios de Consistorio de las que dispusieren, así como, deje libre y expedito el puesto en despachos y equipos informáticos puestos a su disposición para el ejercicio de las delegaciones que le fueron atribuidas.

Carranque, 14 de marzo de 2025.- La Alcaldesa, Amelia María Guzmán Rodríguez.

N.º.I.-1384